

Alguacil mayor D<sup>n</sup> y Secretario y nombrado Alguacil mayor por el estado no  
Josef Eugenio Jimenez noble para el año quedara principio el día de mañana y am-  
plia en otro tal del siguiente y se vieron memoria  
tes de D<sup>n</sup> Josef Eugenio Jimenez Perez Rojo natural de  
esta Ciudad suplicando tendiéndose se suba conferirse  
este honorífico empleo mediante a la posesion de hi-  
dalguia en que se halla por ambas líneas con lo de  
mas q<sup>e</sup> representa: y de D<sup>n</sup> Nicolas Miras Peralta  
tambien de este vecindario haciendo igual supp<sup>ca</sup> al Ayun-  
tam<sup>to</sup> por su hijo D<sup>n</sup> Manuel Miras Peralta y vereng.  
y habiendolo hoydo y conferido sobre ambas instan-  
cias nombró por tal Alguacil mayor en dho Estado  
noble al referido D<sup>n</sup> Josef Eugenio Jimenez. Y en  
atencion a lo resuelto en igual cabildo de Elecciones  
del año de mil seiscientos setenta y seis parágrafo  
queden perfectos los dchos de esta naturaleza h<sup>da</sup>  
q<sup>e</sup> los electos comprueben su hidalguia la de sus  
padres y Abuelos: constandole a la Ciudad q<sup>e</sup> el refe-  
rido esta en posesion de ella acreditada con los pa-  
peler de su nobleza, y con otro de igual naturaleza  
que se le confirió al hermano D<sup>n</sup> Narciso: Loes<sup>to</sup> fun-  
dament<sup>os</sup> aprueba este Ayuntamiento dho nombram<sup>to</sup> de  
Alguacil mayor hecho al referido D<sup>n</sup> Josef Eugenio  
Jimenez, y acuerda se le libre testimonio de esta res-  
olucion siempre y quando lo solicite para los efectos  
que conduzan a dho dho.

Alferez mayor y Francisco de nombrado Alferez mayor por el estado de  
Cavallero, hijo de algo notorio de sangre segun la cos-  
tumbre immemorial de este Ayuntamiento. y en virtud de  
su privilegio que goza de este fin confirmada, y execu-  
torada, y es para el año q<sup>e</sup> principiara mañana dia